

PROGRAMA DE MEJORA DE LAS TITULACIONES 2024

PROGRAMA DE AYUDAS A LOS CENTROS Y DEPARTAMENTOS DE LA UNIVERSIDAD DE ALCALÁ PARA LA MEJORA DE LA DOCENCIA EN LAS DIFERENTES TITULACIONES

1 OBJETO DE LA CONVOCATORIA

La Universidad de Alcalá, en su proceso de mejora continua, presenta la siguiente convocatoria con el fin de favorecer acciones encaminadas a actualizar los recursos docentes que se disponen, y que, de esa manera, nuestros estudiantes puedan alcanzar los niveles de excelencia necesarios para lograr una mejor formación académica y capacitación profesional.

La convocatoria parte del Vicerrectorado de Estudios de Grado y Acceso, donde se proponen líneas de actuación acordes a las competencias delegadas relativas a este Vicerrectorado. La partida destinada a este Plan de Mejora se ha sustanciado con la cantidad de 190.000€ (30210E100 DOCENCIA DE DEPARTAMENTOS). Solamente algunas acciones o iniciativas van a poder ser sufragadas por lo que más que nunca pedimos que se solicite lo meramente imprescindible o de renovación inmediata por rotura u obsolescencia manifiesta.

Los Centros y Departamentos desempeñan un papel estratégico en el funcionamiento y progreso de nuestra Universidad ya que son el eje vertebral sobre los que pende la docencia y la investigación. Es por ello por lo que este Vicerrectorado considera fundamental conseguir el compromiso de los Centros y Departamentos en la consecución de su propuesta relacionada con la mejora de las titulaciones.

En esta convocatoria, el Plan de Mejora de las Titulaciones no está ligado a los objetivos del Plan Estratégico de la Universidad, que depende de este Vicerrectorado, si queremos anunciar que en próximas ediciones ambos Planes van a estar vinculados.

2 ACCIONES Y ACTIVIDADES SUSCEPTIBLES DE FINANCIACIÓN. MODELO DE REPARTO.

2.1 Acciones y actividades en los Departamentos


2.1.1 Solicitud de la renovación del material imprescindible para la mejora en el desarrollo de las prácticas que se están impartiendo en las **asignaturas básicas y obligatorias** de los estudios de Grado.

Como criterio general se ponderará la renovación de material que presente una obsolescencia manifiesta y que el material que se pretende adquirir para su reemplazo se vaya a seguir empleando de forma asidua en las prácticas a impartir. Cubiertas estas necesidades, y si no se hubiese agotado el presupuesto destinado al presente concepto podrán contemplarse actuaciones para las asignaturas optativas y transversales.

La actuación que se proponga ha de estar ligada a un laboratorio físico ya disponible (no se financiarán equipos para laboratorios que requieran obras importantes de adecuación y que aún no están autorizadas). Así mismo, el Departamento habrá de indicar el nombre de las asignaturas, la titulación y el número de créditos que se imparten en dicho laboratorio y en la que se emplearán los equipos solicitados. Si el Departamento ya dispone de equipos similares a los solicitados, se habrá de justificar bien la necesidad de reemplazarlos por unos nuevos.

2.1.2 Solicitud de **mejora en asignaturas** justificadamente bien por tener un alto índice de suspensos, ser novedosa, ser de gran interés para los estudiantes, etc.

Se podrán solicitar ayudas para realizar acciones que se lleven a cabo en asignaturas básicas y obligatorias con una elevada tasa de fracaso académico o se encuentran con un muy elevado número de estudiantes en segunda, tercera y sucesivas matriculas. Las acciones deberán ser concretas y que puedan arrojar una mejoría notable en los índices anteriormente enunciados en el menor espacio de tiempo posible.

Código Seguro De Verificación	+Pj0SjybcsvRsyTX9YyeZg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jorge Pérez Serrano - Vicerrector/a de Estudios de Grado y Acceso	Firmado	30/05/2024 14:38:34	
Observaciones		Página	1/4	
Uri De Verificación	https://vfirma.uah.es/vfirma/code/%2BPj0SjybcsvRsyTX9YyeZg%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

2.1.3 Propuesta de **actividades** en las que **participen grupos de estudiantes**: concursos, seminarios, talleres, etc. y puedan aplicar los conocimientos que han adquirido.

Se podrán solicitar ayudas para realizar acciones concretas de mejora y que se salen del ámbito natural de la docencia pero que sirven para que nuestros estudiantes desarrollen competencias y habilidades que aparecen en los grados pero que no son recogidas de forma expresa por los Departamentos o los Centros. Estas habilidades son necesarias en el mundo actual casi tanto como las que emanan de los títulos en sí, prueba de esta importancia es que han quedado reflejadas en el **Objetivo 2 del Plan Estratégico de la Universidad**.

2.2 Acciones y actividades en las Facultades y Escuelas.

Las actividades concretas a disposición de los Centros de la Universidad permitirán potenciar las relaciones entre nuestro actual estudiantado con entornos profesionales, que impactarán en la mejora de la motivación, además se pretende que los Centros ofrezcan actividades de divulgación a futuros estudiantes, que ayuden a la promoción de nuestros Centros y, por ende, de las titulaciones.

2.2.1 Charlas para estudiantes de Grado.

Se establece esta línea de financiación encaminada a sufragar los costes de charlas en los Centros y así impulsar la relación de profesionales con el estudiantado y profesorado de la Universidad de Alcalá. Estas charlas pueden llevarse a cabo por parte de profesionales, bien académicos, bien provenientes de otros entornos, como el empresarial, artístico, o legislativo, entre otros; capaces de exponer o defender motivos suficientes como para poder transmitir o ilusionar, e incluso entusiasmar a los estudiantes de los distintos Grados.

El importe estipulado para cada charla es de 200€, que se destinará íntegramente como retribución al ponente quien no debe pertenecer en ningún caso a un cuerpo docente de la Universidad de Alcalá. Cada Centro podrá solicitar un máximo de 2 charlas por titulación de Grado impartida en el Centro, no se incluyen los dobles Grados, los Centros con un número de titulaciones de Grado igual o superior a 5 solo podrán solicitar una charla por titulación. Es deseable que los Departamentos implicados en la docencia de los distintos Grados hagan propuestas de personas que puedan encajar en un perfil parecido.

2.2.2 Visitas a Instituciones de interés

Estas ayudas están destinadas a subvencionar el desplazamiento de nuestros estudiantes a instituciones que sean de su interés desde el punto de vista académico: yacimientos, museos, empresas, centros de investigación, etc.

La cantidad máxima a solicitar por cada Centro es de 1.000 € y será destinada a sufragar los costes del citado desplazamiento en transporte público o discrecional.

Las visitas de Centros Educativos de Enseñanza Secundaria y la Difusión de las Titulaciones de Grado se han derivado hacia el Programa de Divulgación de las Facultades y Escuelas por lo que ya no tiene cabida en el presente programa.

2.2.3 Actividades propuestas para grupos de estudiantes

Actividades que permitan que los estudiantes integren los conocimientos adquiridos mediante la participación en concursos, hackaton, talleres dirigidos a estudiantes de otras titulaciones, cursos, juegos de roles, etc.

2.2.4 Actividades propuestas para grupos de estudiantes pertenecientes al menos a 2 Centros

Actividades que permitan que estudiantes de diversas titulaciones compartan conocimientos y experiencias, consiguiendo así una mayor relación entre Centros y sus estudiantes.

Código Seguro De Verificación	+Pj0SjybcsvRsyTX9YyeZg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jorge Pérez Serrano - Vicerrector/a de Estudios de Grado y Acceso	Firmado	30/05/2024 14:38:34
Observaciones		Página	2/4
Uri De Verificación	https://vfirma.uah.es/vfirma/code/%2BPj0SjybcsvRsyTX9YyeZg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



3 FORMALIZACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LAS SOLICITUDES

El plazo de presentación de solicitudes permanecerá abierto a partir del día siguiente al de la publicación de la convocatoria **hasta el 14 de junio de 2024**, inclusive y las solicitudes se presentarán vía Web mediante los formularios habilitados para cada caso. La información de esta convocatoria se realizará a través del UAH Comunica con los enlaces correspondientes.

Podrán concurrir todos los Centros y Departamentos de la Universidad de Alcalá, no se incluyen los Centros Adscritos.

Los Centros y Departamentos que en el curso 2023-24 hayan recibido financiación de este Programa, tendrán que adjuntar **memoria detallada y justificativa** de las acciones emprendidas y resultados obtenidos.

Las **solicitudes** se realizarán, **exclusivamente, por el/la Decano/a, Director de Escuela o Director/a de Departamento o persona en quien delegue**, previa notificación de acuerdo al modelo indicado en cada línea de actuación.

En el caso de que alguna solicitud se presente incompleta, se requerirá al solicitante que un plazo de cinco días subsane las faltas o acompañe los documentos necesarios, con indicación de que, si así no lo hiciera, se tendrá por desistida su petición archivándose sin más trámite, con los efectos previstos en el artículo 21 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. En el trámite de subsanación no se podrán reformular las solicitudes presentadas.

Consultas en relación con el contenido de esta convocatoria: dir.orgdocente@uah.es / documento.orgdocente@uah.es

3.1 Modalidades de Solicitud

Se establecen las dos modalidades propuestas:

- **Modalidad 1:** Acciones y actividades en los Departamentos.
- **Modalidad 2:** Acciones y actividades en las Facultades y Centros.

4 FINANCIACIÓN

La financiación de esta convocatoria corresponderá al Vicerrectorados de Estudios de Grado y Acceso y se realizará con cargo al presupuesto de dicho Vicerrectorado en el centro de coste 30210E100 concepto 249.31, hasta un máximo de **190.000€** (una vez analizadas las solicitudes, el Vicerrectorado de Estudios de Grado y Acceso concederá la financiación definitiva a cada uno de los Centros/Departamentos. La cantidad máxima final a percibir por un determinado Centro/Departamento estará ponderada en función de las solicitudes recibidas, considerando los datos aportados, los indicadores propuestos y las justificaciones correspondientes, será la comisión evaluadora la que determine dichas ponderaciones. El compromiso de los objetivos y la financiación adjudicada en esta convocatoria se formalizará con la firma de un documento entre el/la Decano/a o Director/a del Centro o Departamento y Vicerrectorado de Estudios de Grado y Estudiantes.

Una vez resuelta la convocatoria, se transferirá a los respectivos centros de coste la financiación concedida. El Vicerrectorado no gestiona ni realiza pagos de facturas.

La cantidad asignada sólo podrá ser utilizada antes del cierre del ejercicio contable del año 2024.

Código Seguro De Verificación	+Pj0SjybcsvRsyTX9YyeZg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jorge Pérez Serrano - Vicerrector/a de Estudios de Grado y Acceso	Firmado	30/05/2024 14:38:34
Observaciones		Página	3/4
Uri De Verificación	https://vfirma.uah.es/vfirma/code/%2BPj0SjybcsvRsyTX9YyeZg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



5 EVALUACIÓN DE LAS SOLICITUDES Y RESOLUCIÓN DE LA CONVOCATORIA

La valoración de las solicitudes se realizará por una Comisión de Selección formada por el Vicerrector de Estudios de Grado y Acceso que la preside, la Directora de Organización Docente, la Coordinadora de Promoción y Mejora de las Titulaciones de Grado que actuará como secretaria, así como por otros 3 miembros designados por la Comisión de Docencia de la Universidad.

La Comisión procederá a realizar una valoración de las acciones y concederá la financiación correspondiente a las mismas atendiendo a la relevancia, necesidad e impacto de las acciones planteadas por el Centro/Departamento.

Con carácter general en el proceso de evaluación de las solicitudes se tendrán en cuenta determinados indicadores como:

- Número de titulaciones implicadas.
- Número de asignaturas incluidas
- Número de estudiantes que serán usuarios de la nueva actuación
- Memoria justificativa sobre el grado de obsolescencia o necesidad del material
- Se valorará positivamente la aportación económica que pueda hacer el Departamento para la adquisición del instrumental con un mínimo contemplan del 15%).
- Memoria de la financiación recibida por el Programa de Mejora de las Titulaciones de cursos anteriores.

El plazo para resolver por parte de la Comisión será de un máximo de 15 días contados a partir del día siguiente a la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

Tras la publicación y resolución provisional de cada una de las modalidades se establecerá un plazo de 5 días hábiles contados a partir del día siguiente al de su envío para presentar reclamaciones. Las reclamaciones se presentarán a través de la Sede Electrónica dirigidas al Vicerrectorado de Estudios de Grado y Acceso.

Transcurrido el plazo señalado, y una vez resueltas las reclamaciones si las hubiere, la Comisión de Valoración elevará la propuesta a Resolución definitiva de las peticiones seleccionadas y se notificará a los solicitantes.

Una vez recibida la resolución definitiva, el responsable del Centro/Departamento firmará un documento para la Mejora de las Titulaciones junto al Vicerrector de Estudios de Grado, con el **compromiso** de aceptación del presupuesto y realización de la propuesta realizada.


En el mes de **enero de 2025**, el responsable del Centro/Departamento enviará al Vicerrectorado, una **memoria detallada y justificativa** de las acciones emprendidas y resultados obtenidos.

En Alcalá de Henares, en la fecha de la firma

EL VICERRECTOR DE ESTUDIOS DE GRADO Y ESTUDIANTES

(Documento firmado electrónicamente)

JORGE PÉREZ SERRANO

Código Seguro De Verificación	+Pj0SjybcsvRsyTX9YyeZg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jorge Pérez Serrano - Vicerrector/a de Estudios de Grado y Acceso	Firmado	30/05/2024 14:38:34	
Observaciones		Página	4/4	
Uri De Verificación	https://vfirma.uah.es/vfirma/code/%2BPj0SjybcsvRsyTX9YyeZg%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			